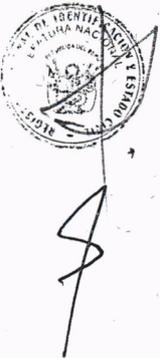


**ADENDA N° 03 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**



Conste por el presente documento, la Adenda N° 03 al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio legal en Jr. Bolivia N° 109, Piso 32 distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Nacional, doctor Jorge Luis Yrivarren Lazo, identificado con DNI N° 07936507, designado mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 035-2011-CNM de fecha 28 de enero de 2011 y ratificado mediante Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura N° 003-2015-PCNM, de fecha 08 de enero de 2015, en adelante **EL RENIEC**; y de la otra parte **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, con RUC N° 20131378972, con domicilio legal en Jr. Camilo Carrillo N° 114, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por el Contralor General de la República, señor Edgar Arnold Alarcón Tejada, identificado con DNI N° 29491541, designado mediante Resolución Legislativa N° 003-2015-2016-CR de fecha 08 de junio de 2016, en adelante **LA CONTRALORÍA**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 23 de octubre de 2009, **EL RENIEC** y **LA CONTRALORÍA** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional por el período de tres (03) años con el objeto de establecer el marco general para la colaboración entre ambas instituciones que permita compartir esfuerzos en el desarrollo de actividades conjuntas orientadas al logro de sus objetivos institucionales, conforme a sus funciones y atribuciones.



Mediante Adenda N° 01 las partes renovaron el convenio por el plazo de tres (03) años, contados a partir del 23 de octubre de 2012.

Mediante Adenda N° 02 las partes renovaron el convenio por el plazo de tres (03) años, contados a partir del 23 de octubre de 2015.

Mediante Oficio N° 00063-2016-CG/CT recibido con fecha 11 de agosto de 2016, **LA CONTRALORÍA** solicitó al **RENIEC** la ampliación del objeto del convenio a fin de contar con el acceso a datos de menores de edad y fecha de fallecimiento de ciudadanos, de ser el caso.



Mediante Informe N° 001471-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC de fecha 25 de agosto de 2016, emitido por la Sub-Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica de **RENIEC**, opinó favorablemente a lo solicitado por **LA CONTRALORÍA**.

Mediante Informe N° 000049-2016/ES/GTI/RENIEC de fecha 29 de agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información de **RENIEC**, se opinó que es técnicamente factible atender lo solicitado.



CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

La presente adenda tiene por objeto modificar la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 23 de octubre de 2009, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DEL RENIEC

Por el presente convenio, **EL RENIEC** se compromete a proporcionar a **LA CONTRALORÍA** la información necesaria para cotejar los datos de identificación proporcionados por las personas relacionadas con la labor de control. Esta información de personas mayores y menores de edad, comprenderá los siguientes datos digitalizados:



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

21 NOV. 2016

KARLA LILIBETH VERA OLIVA
C.P. 70936 - R.C. N° 430-2016-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- Número de documento de identificación.
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Prenombres
- Documento Sustentatorio
- Lugar de nacimiento
- Fecha de nacimiento
- Nombre del Padre
- Nombre de la Madre
- Sexo
- Estatura
- Grado de instrucción
- Restricciones
- Estado Civil
- Fecha de Inscripción
- Fecha de emisión del documento
- Constancias de votación
- Domicilio y ubigeo (departamento, provincia y distrito)
- Foto
- Firma
- Fecha de Fallecimiento

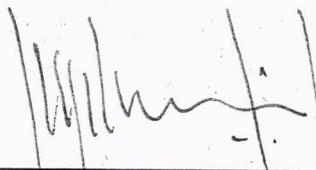
Se deja expresa constancia de que **LA CONTRALORÍA** no cuenta con autorización para almacenar, transferir electrónicamente, entregar de manera gratuita o vender la base de datos que **EL RENIEC** suministra en virtud a este convenio.

LA CONTRALORÍA, se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones expuestas en el párrafo anterior, de verificarse su incumplimiento a través de las acciones de fiscalización que realizará **EL RENIEC** de manera selectiva, se procederá a la cancelación del servicio, sin perjuicio de las acciones que corresponda iniciar por dicho incumplimiento."

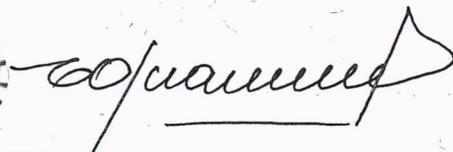
CLÁUSULA TERCERA: DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES

Las partes dejan constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 23 de octubre de 2009, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente Adenda.

En señal de conformidad, la presente Adenda es suscrita por las partes en dos (02) ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Lima, a los.....días del mes de.....**10 NOV. 2016**..... de 2016.

Jorge Yrivarren Lazo
Jefe Nacional
Registro Nacional de Identificación y
Estado Civil

Edgar Alarcón Tejada
Contralor General
Contraloría General de la República



"ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO FUENTE EN SOPORTE PAPEL"

21 NOV. 2016

Karla Lilibeth Vera Oliva

KARLA LILIBETH VERA OLIVA
C.P. 70936 - R.C.N.° 430-2016-CG
FEDATARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA